

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1486**

SANTIAGO, 18 JUL 2013

VISTO:

- a) La autorización de fecha 25 de junio de 2013, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y **Leonardo Diego Coderch Acevedo**;
- b) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- c) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47 del 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

- 1° Ratifícase la autorización de fecha 25 de junio de 2013, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y Leonardo Diego Coderch Acevedo, la cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a Leonardo Diego Coderch Acevedo, para utilizar el sector de los columpios del Parque Bicentenario de la Infancia los días 6, 13 y 20 de julio de 2013 entre las 12:45 y las 13:30 horas, para realizar clases de yoga kundalini.
- 3° Leonardo Diego Coderch Acevedo, como contraprestación a esta autorización, se compromete a realizar clases gratuitas de yoga kundalini a niños menores de 12 años en el sector de los columpios del Parque Bicentenario de la Infancia en los horarios y días dispuestos en el punto primero. Además, aportará los implementos necesarios para el desarrollo de las clases.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR
Medico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



GMR/JCC/aeb.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado(c/a original): Domicilio: Los Navegantes 1912, Providencia, ciudad de Santiago.
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a)
Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)
Sección Seguridad P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.



AUTORIZACION
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
A
LEONARDO DIEGO CODERCH ACEVEDO

En Santiago, a 25 de junio de 2013, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director don **MAURICIO FABRY OTTE**, [REDACTED], [REDACTED], Médico Veterinario, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; y **LEONARDO DIEGO CODERCH ACEVEDO**, [REDACTED], [REDACTED], de profesión ingeniero en administración, [REDACTED], [REDACTED] ciudad de Santiago, vienen a suscribir la siguiente autorización:

PRIMERO: Don Mauricio Fabry Otte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, conviene en autorizar a **LEONARDO DIEGO CODERCH ACEVEDO**, para utilizar el sector de los columpios del Parque Bicentenario de la Infancia los días 6, 13 y 20 de julio de 2013 entre las 12:45 y las 13:30 horas, para realizar clases de yoga kundalini.

SEGUNDO: **LEONARDO DIEGO CODERCH ACEVEDO**, como contraprestación a esta autorización, se compromete a realizar clases gratuitas de yoga kundalini a niños menores de 12 años en el sector de los columpios del Parque Bicentenario de la Infancia en los horarios y días dispuestos en el punto primero. Además, aportará los implementos necesarios para el desarrollo de las clases tales como:

- Mats de yoga
- Mantas
- Cojines
- Un documento instructivo para los padres, relacionado con los beneficios del yoga
- Un reproductor de música con parlantes

TERCERO: La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, en las siguientes circunstancias:

- 1.- Si **LEONARDO DIEGO CODERCH ACEVEDO**, ocupa sectores distintos a los autorizados por medio del presente instrumento o si se extiende en el horario autorizado para la realización de las clases de yoga.
- 2.- Si **LEONARDO DIEGO CODERCH ACEVEDO**, no cumple con los términos establecidos en la cláusula segunda.

CUARTO:

El Parque Metropolitano de Santiago no se hará responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse a los implementos aportados por **Leonardo Diego Coderch acevedo**, para la realización de las clases de yoga kundalini en el Parque Bicentenario de la Infancia durante el desarrollo de las mismas.

QUINTO El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender y/ o caducar, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

SEXTO: Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **Mauricio Fabry Otte** para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 47 de 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



LEONARDO CODERCH ACEVEDO
Ingeniero en Administración



MAURICIO FABRY OTTE
Medico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago

GMR/JCC/aeb.-